

Mendoza, Argentina, 2 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN CD OLA Nº 20/20

CREACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO PERMANENTES DE LA ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ADMINISTRACIÓN (OLA Internacional)

VISTO:

- El Plan de Acción de Actividades de OLA (Nov. 2020-2022), donde se establecen las principales acciones a realizar para alcanzar los objetivos estratégicos de OLA Internacional: Fortalecimiento Institucional, Desarrollo Científico-académico, Globalización de OLA, Comunicación y Marketing Digital, y Desarrollo e impulso a emprendedores y empresas.
- El Estatuto Social de OLA, que en su Art. 22 inc. e) establece: “(Corresponde al Consejo Directivo) Designar comisiones de trabajo cuando lo considere conveniente a los intereses de OLA”.

CONSIDERANDO:

- Que según Nota Oficial N°01/20 Pres. OLA con fecha 29/10/20, donde se hace extensiva la invitación para participar en las Comisiones de Trabajo.
- Que según Nota Oficial N°09/20 Pres. OLA con fecha 10/11/20, se informa el cierre de la convocatoria para ser Miembro Integrante de las Comisiones de Trabajo.
- Que según Nota Oficial N°13/20 Pres. OLA con fecha 17/11/20 se hace extensiva la “Planilla de Comisiones de Trabajo Permanentes Definitiva”, junto al Reglamento para Comisiones de Trabajo Permanentes.
- Que con fecha 17/11/20 la Presidencia de OLA remite a todos los Miembros Integrantes del Consejo Directivo de OLA, la versión definitiva del Reglamento para Comisiones de Trabajo, para ser tratado en la Reunión del Consejo Directivo del día 01/12/20.
- Que en la Reunión del Consejo Directivo de OLA Internacional realizada en forma virtual el día 1 de diciembre de 2020, se aprueba el “Reglamento para Comisiones de Trabajo Permanentes”, y además la nómina de Integrantes “Planilla de Comisiones de Trabajo Permanentes Definitiva”.
- La necesidad de contar con el trabajo de los Profesionales Administradores integrantes de las Comisiones de Trabajo, para poder llevar a cabo las acciones necesarias y así cumplimentar el Plan de Acción establecido para la nueva gestión 2020-2022 de OLA Internacional.

POR TANTO:

El Consejo Directivo de la Organización Latinoamericana de Administración (OLA Internacional, gestión 2020/2022), en uso de sus atribuciones conferidas por el estatuto social,

RESUELVE:

Artículo 1º: La aprobación del Reglamento para Comisiones de Trabajo Permanentes de OLA, debiendo integrarse el mismo a los documentos oficiales de OLA Internacional.

Artículo 2: La aprobación de la integración de las quince (15) Comisiones de Trabajo Permanentes autorizadas, así como también los Administradores latinoamericanos Integrantes como Responsables Titulares, Suplentes y Miembros Integrantes de cada una de las Comisiones.

Artículo 3: Exhortación a los Miembros Integrante de las Comisiones a trabajar activamente, para poder cumplir el Plan de Acción de OLA Internacional propuesto.

Artículo 4: Exhortar a todos los Miembros Integrantes de las Comisiones de Trabajo, a respetar y dar cumplimiento al presente Reglamento, para poder cumplir con el Plan de Acción de OLA Internacional propuesto.

Artículo 5: Regístrese en el libro de Actas del Consejo Directivo. Hágase saber, cúmplase y archívese.

Dado en Mendoza, Argentina a los 2 días del mes de diciembre del dos mil veinte.



JAVIER CERVANTES RODRÍGUEZ
Secretario de OLA



HÉCTOR FÉLIX STOPPINI
Presidente de OLA